

Preguntas frecuentes Línea EELL del programa Trabajo y Formación (Convocatoria anticipada 2024)

Enero 2024



Índice:

1.	¿Cuál es el objetivo de esta línea?.....	2
2.	¿Qué entidades se pueden presentar?	2
3.	¿Cuáles son las actuaciones que se subvencionan en esta línea?.....	2
4.	¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que se pueden contratar? 3	
5.	¿Cuál es el importe total de la convocatoria?	3
6.	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	4
7.	¿Dónde puedo obtener más información?	4

1. ¿Cuál es el objetivo de esta línea?

Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de paro para que adquieran experiencia laboral y las calificaciones o las capacidades necesarias para su inserción al mercado de trabajo.

2. ¿Qué entidades se pueden presentar?

Las entidades que pueden ser beneficiarias de este programa son:

- Los ayuntamientos y los consejos comarcales o, en su lugar, sus organismos autónomos, o las entidades con competencia en materia de políticas activas de ocupación, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o vinculadas a aquellas.

3. ¿Cuáles son las actuaciones que se subvencionan en esta línea?

La línea *EELL prevé tres actuaciones subvencionables con carácter obligatorio.

- Actuación de contratación laboral: contratos de trabajo a jornada cumplida y duración de 12 meses.
- Actuación de formación: formación transversal con una duración mínima de 60 horas y máxima de 80 horas, y tiene por objetivo mejorar los conocimientos, aptitudes y habilidades aplicadas a muchas actividades laborales de la persona contratada.
- Actuación de acompañamiento: 134 horas por contrato de trabajo solicitado. Esta actuación lo tiene que realizar personal técnico de la plantilla de la entidad o contratada (con contrato de trabajo) expresamente para realizar estas horas, y consiste a apoyar, dirigir y guiar a las personas contratadas

durante la ejecución del Programa. Así mismo tiene que facilitar a las personas contratadas una mejor adaptación al puesto de trabajo.

4. ¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que se pueden contratar?

Las personas que se proponen contratar tienen que cumplir los requisitos específicos según cada colectivo:

1. Colectivo PANP: personas en situación de paro de larga duración, no perceptoras de prestación por desempleo e inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO), como mínimo 6 meses, durante los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.
2. Colectivo PRGC: personas inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO) y destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía. Solo se podrá formalizar un contrato de trabajo por unidad familiar con cargo a este colectivo.
3. Colectivo MUJER: mujeres en situación de paro que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - Mujeres en situación de paro inscritas como demandantes de empleo no ocupadas (DENO), en situación de violencia machista.
 - Mujeres en situación de paro de larga duración inscritas en el Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO), como mínimo 6 meses durante los 18 meses anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente oferta de empleo.
 - Colectivo MG52: personas de 52 años o más que estén en situación de paro inscritas como demandantes de empleo no ocupadas (DENO).
 - Colectivo TRANS*: personas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO). La acreditación de la condición de persona trans* se tendrá que hacer mediante la presentación de una Declaración Responsable de la persona participante.

5. ¿Cuál es el importe total de la convocatoria?

El importe convocado es de 62.100.000,00 euros.

6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 16 de enero de 2024 y finaliza el 16 de febrero de 2024, ambos incluidos.

7. ¿Dónde puedo obtener más información?

Podéis enviar un correo al buzón treballiformacio.eell.soc@gencat.cat y responderemos lo antes posible a todas las dudas o aclaraciones que necesitéis.